



Treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023-00160-00**

En la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MARTA ELSY DIAZ contra SOCIEDAD ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. el apoderado judicial de la parte demandante allegó al plenario constancia de la gestión realizada con la cual pretendía acreditar la notificación personal de la pasiva en los términos de la ley 2213 de 2022; sin embargo, verificada la constancia de envío de la empresa Servientrega allegada con documento adjunto se advierte que el radicado allí relacionado no corresponde al presente trámite, pues se enunció como tal el 05266310500220230016000 cuando el correcto es 05360310500120230016000.

Consecuente con lo anterior se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que adelante nuevamente las gestiones de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 016 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:  
Isabel Cristina Torres Marin

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b824357619cdddc5b5dac2e90f9063ab7ba98e5b9377ab016e5775c2a06e667**

Documento generado en 31/01/2024 08:56:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**